



CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO

Acuerdo de Concejo N° 106-2014

Callao, 19 de noviembre de 2014

EI CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO, visto el Dictamen N° 067-2014-MPC/CAM de la Comisión de Administración, en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, con el voto UNÁNIME del Cuerpo de Regidores y en ejercicio de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y su Reglamento de Organización Interior, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972 en el artículo 9, inciso 8 señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 063-2013 del 27 de junio de 2013 se aprobó la donación de la Locomotora de Tren marca Rulrthaler, valorizada en US \$ 9,362.34 (nueve mil trescientos sesenta y dos con 34/100 dólares americanos) que se encontraba depositada en las instalaciones de la Fortaleza del Real Felipe, a favor de la Dirección de Museos del Ejército del Perú, para ser retirado de las instalaciones de la Fortaleza y cuyas características son las siguientes: Locomotora marca Rulrthaler, Placa L-2303, Motor N° 301523, Industria Brasil N° 8511, Peso 28 T.M., Año 1957, Power 2ZKM/STDD59-88-16-278, Daerleisung 210/225, Estado: Chatarra; encargándose a la Gerencia General de Administración, efectúe las acciones correspondientes a la donación aprobada y dar de baja del acervo patrimonial de la Municipalidad del bien a que se refiere el artículo 1;

Que, mediante el Informe 108-2014-MPC-GGA-GA, la Gerencia de Abastecimiento indica es necesario modificar el valor de la locomotora consignado en el Acuerdo N° 063-2013 para poder darle de baja, toda vez que en los registros Contable y Patrimonial de la Municipalidad, está consignada con el valor residual de S/. 1.00;

Que, mediante Informe N° 595-2014-MPC-GGA-GA, la Gerencia de Abastecimiento aclara que la modificación del valor de la locomotora se sustenta en que la donación se hizo a través del Acuerdo de Concejo N° 000113 del 29 de abril de 2008 habiéndose incorporado al Registro Patrimonial y Contable de la Municipalidad Provincial del Callao, con el valor de S/26,214.55 al tipo de cambio de S/.2.80 en el mes de mayo de 2008 asignándosele una depreciación anual del 25% en promedio. Agrega que conforme a lo señalado en el artículo 5 numeral 5.2 del Instructivo Contable N° 2 aprobado con R.C. N° 067-91-EF/93.01, una vez que los activos se encuentran 100% depreciados seguirán figurando en los libros con su valor residual, por lo que para efecto de darle de baja del Registro patrimonial y contable es conveniente que el documento de donación incluya este valor residual;

Que, mediante Memorando N° 094-2014-MPC/GGA, la Gerencia General de Administración solicita la modificación del Acuerdo de Concejo N° 063-2013, a fin de que la Gerencia de Abastecimiento efectúe la baja del bien mencionado;



Que, mediante Memorando N° 094-2014-MPC/GGA, la Gerencia General de Administración solicita la modificación del Acuerdo de Concejo N° 063-2013, a fin de que la Gerencia de Abastecimiento efectúe la baja del bien mencionado;

Que, mediante el Memorando N° 546-2014-MPC/GGAJC, la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, estando al Informe Técnico N° 595-2014-MPC-GGA-GA de la Gerencia de Abastecimiento y al artículo 5 numeral 5.2 del Instructivo Contable N° 2 aprobado con R.C. N° 067-91-EF/93.01 de los Métodos y Procedimientos de Depreciación de Equipos de Transporte, resulta ajustada a Ley la modificación del Acuerdo de Concejo N° 063-2014;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Provincial del Callao;

ACUERDA:

1. Modificar el artículo 1 del Acuerdo de Concejo N° 063-2013 del 27 de junio de 2013, siendo su redacción la siguiente:

"1. Aprobar la donación de la Locomotora de Tren marca Rulrthaler, valorizada en S/. 1.00 (uno y 00/100 nuevo sol) que se encuentra depositada en las instalaciones de la Fortaleza del Real Felipe, que realiza la Municipalidad Provincial del Callao a favor de la Dirección de Museos del Ejército del Perú, para ser retirado de las instalaciones de la Fortaleza y cuyas características son las siguientes:

Locomotora marca Rulrthaler
Placa L-2303
Motor N° 301523
Industria Brasil N° 8511
Peso 28 T.M.
Año 1957
Power 2ZKM/STDD59-88-16-278
Daerleisung 210/225
Estado: Chatarra
Valor S/.1.00 (uno y 00/100 nuevo sol)."

2. Encargar a la Gerencia General de Administración efectúe las acciones correspondientes a la donación aprobada y dar de baja del acervo patrimonial de la Municipalidad del bien a que se refiere el artículo 1.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

GEORGE COLLANTES FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio

19 NOV 2014



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL GACMA

ALEXANDER DIAZ PINEDO
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

JUAN SOTOMAYOR GARCIA
ALCALDE

22 DIC 2014 16 25